



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Noviembre de 1979. -

685-79

Expte. N° 50.161/79

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Director del Proyecto 03 - Programa 08 - "Tecnología de Alimentos" del Consejo de Investigación de la Casa, gestiona la aceptación en calidad de donación de un viscosímetro rotacional; y

CONSIDERANDO:

Que el citado aparato ha sido adquirido por el recurrente con fondos del subsidio N° 8541/78-9 otorgado por la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología (SECyT), por intermedio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que la compra de dicho material ha sido efectuada a la firma Científica Noroeste de esta ciudad, en la suma de \$ 2.487.530,=, según consta a Fs. 2;

Que tanto el Consejo de Investigación, como Asesoría Jurídica, aconsejan se acepte la donación de referencia;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor, aprobado por resolución N° 485-76;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología (SECyT) la donación de un (1) VISCOSIMETRO ROTACIONAL, marca "Brookfield", 7 modelo LVT, con las siguientes características:

- 8 velocidades: 60 - 30 - 12 - 6 - 3 - 1 - 0,6 y 0,3 r.p.m.
- 32 rangos de mediación.
- Rango mínimo 0 - 100 cps.
- Rango máximo 0 - 2.000.000 cps.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el citado bien fue adquirido a la firma CIEN TIFICA NOROESTE de esta ciudad, en la suma de dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos treinta pesos (\$ 2.487.530,00), por el Director del Proyecto 03 - Programa 08: "Tecnología de Alimentos" del Consejo de Investigación, Dr. Guillermo Rodolfo von ELLENRIEDER, con fondos del subsidio N° 8541/78-9 otorgado por la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología a través del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Victor van Cauwlaert
Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR